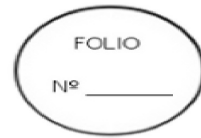




JUZGADO DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL,
COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA
FAMILIAR CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE
APOSTOLES



29554216

OFICIO Nº: 367 / 2025

Apóstoles, Misiones 03 de Julio de 2025.-

**A LA SRA. DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN
GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS
PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES.-
CHACRA 32/33. POSADAS MISIONES.-**

S-----/-----D:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados **“Expte. N° 169311/2024 MARUÑK LILIANA ANDREA C/ VERVERG CLAUDIO ANGEL S/ DIVORCIO”**, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Violencia Familiar, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Belgrano 520 1° Piso de la ciudad de Apóstoles, en los cuales se ha dispuesto librar el presente oficio a los fines de la toma de razón del divorcio de los cónyuges MARUÑK LILIANA ANDREA DNI N° 23.438.108 y VESVERGI CLAUDIO ANGEL DNI N° 20.120.395, matrimonio celebrado el día 24 de Junio de 1994 en Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones, inscripto bajo el Tomo 1º, Acta 22, Año 1994 en el Registro de las Personas de la Provincia de Concepción de la Sierra. Para mayores recaudos se transcribe la SENTENCIA, la cual en su parte pertinente DICE: "Apóstoles, 15 de Mayo de 2025. Procedo a dictar Sentencia en el Expediente N° 169311/2024 MARUÑK LILIANA ANDREA C/ VERVERG CLAUDIO ANGEL S/

DIVORCIO"; ANTECEDENTES:...FUNDAMENTOS... LENGUAJE CLARO: Sra. LILIANA ANDREA y Sr. CLAUDIO ANGEL les escribo para contarles que, mi decisión es dar por finalizado el matrimonio y el proyecto de vida que comenzaron en el año 1994, teniendo de aquí en más plena libertad de asumir nuevos proyectos. Esto es una explicación sencilla, pero, todo está descrito en la ley y se los voy a detallar más abajo para que la lean si quieren, para cuando quieran y necesiten hacerlo.-... RESUELVO: I (DECRETAR el divorcio vincular del matrimonio constituido por los Sres. MARUÑK LILIANA ANDREA DNI N° 23.438.108 y VESVERGI CLAUDIO ANGEL DNI N° 20.120.395, matrimonio celebrado el día 24 de Junio de 1994 en Concepción de la Sierra, Provincia de Misiones, inscripto bajo el Tomo 1º, Acta 22, Año 1994 en el Registro de las Personas de la Provincia de Concepción de la Sierra.- II (DECRETAR extinguida la comunidad de bienes.- III (No habiendo llegado al tratamiento del convenio regulador, difiérase el tratamiento del mismo, el cual tramitará por vía incidental.- IV (...- VI (... VII (FIRME, LIBRESE por Secretaría oficio al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, a los fines de la debida toma de razón, con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413, debiendo la parte acompañar proyecto de oficio y pago de la tasa correspondiente.- VIII (FIRME, por Secretaría expídase testimonio y/o copia certificada, previo pago del tasa de justicia correspondiente correspondiente.- Cópiese, regístrese y notifíquese, oportunamente archívese.- **PUBLIQUESE EN EL DESPACHO JUNTO CON LA CONSTANCIA DE PROTOCOLO DIGITAL. NOTIFIQUESE..** Fdo. Dr. Juan Manuel Lezcano. Juez".- **Fecha de Registro: 19/05/2025 Hora de Registro: 10:35:26 Número de Protocolo: 578/2025 Usuario Firmante: JUAN MANUEL LEZCANO**

Saludo a Ud. atentamente.-



JUZGADO DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL,
COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA
FAMILIAR CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE
APÓSTOLES

FOLIO
Nº _____

FSDLA

Digitally signed by JONES Marcelo Nicolas
Date: 2025.07.03 10:44:00 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia
Informatica

En la ciudad de ... capital de la Provincia de Misiones, a los 11
del mes de Ago 25 ... , ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y las Personas, se registra el Expte.
Nº 2266-1-25 367 / 2025 de fecha

255893 Fº 262

en ... Expte Nº 169311 / 2024 ... MARUN K. LUOMA

... Amelia C. VERVENG Claudio ANEL
S/ divorcio

de cuyo contenido ...

09 Folio 112 Año 2025

Trámite

VIVIANA R. CASTILLO
Jefa de Departamento
Registro de las Personas



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

1°	22	1994
TOMO	ACTA	ARO

MATRIMONIO

En Concepción de la Sierra, República Argentina, a veinticuatro de Junio de 1994, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Don: Claudio Angel VESVERGI
Edad 25 años, profesión estado soltero
nacionalidad argentino nacido en Santa María - Mnes.
domiciliado en Santa María - Mnes. Doc. Ident. 20.420.396
Hijo de Juan VESVERGI
nacionalidad argentino profesión
y de Stefania BRIEKY
nacionalidad argentina profesión
domiciliados en Santa María - Mnes.

Doña: Liliana Andrea MARUÑAK
Edad 21 años, profesión estado soltero
nacionalidad argentina nacida en Concepción de la Sierra
domiciliada en Concepción de la Sierra Doc. Ident. 23.438.108
Hija de Jorge Horacio MARUÑAK
nacionalidad argentino profesión
y de Aida Estela MELA
nacionalidad argentina profesión
domiciliados en Concepción de la Sierra.

VESVERGI
Claudio
Angel
con
MARUÑAK
Liliana
Andrea

NOTA DE REFERENCIA
PASA A FOLIO
Nº 209

NOTA DE REFERENCIA
PASA AL FOLIO
Nº 211

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Adolfo Manuel BERBERGI Doc. Ident. 6.676.429 Edad 55 años
Estado soltero Profesión Domicilio C. de la Sierra
Dominga Rufina BORDAQUEKHO Doc. Ident. 1.131.042 Edad 60 años
Estado viuda Profesión Domicilio C. de la Sierra

Leíde el acta firmen conmigo los contrayentes y testigos antes mencionados.

Handwritten signatures of the couple and witnesses.

Handwritten signature of the official.




Handwritten signature and stamp of the official.

- Tiene del Folio Nº 23 - Acta Nº 22.

Corresponde a la Disposición Nº 12/2025 de fecha de Enero de 2025, relacionada al Expte Nº 1497-A-2024, cuya parte dispositiva dice, Artículo 1º: Rectifíquese en el Acta de Matrimonio de "Vesborgi elaudio Angel y Maruñak Andrea" el siguiente dato: a pedido de la Confiante, diciendo ser: "MARUNK" Artículo 2º y 3º Fdo Dra Paula Brígida Echeverría, Directora General del RPP - Hay un sello.
Posadas, Misiones, 06 de Enero de 2025.




ELOISA ARACILOSA
Jefa Depto. Inspección
Registro Provincial de las Personas

Viene del Folio N° 46 - Acta N° 46.
Corresponde al expediente N° 2266 - J-24 - R.P.P. Opaco s/n.
de fecha 27 de junio de 2024. Vengo del juzgado de la
misma N° 4 - con asiento en Rosadas, Misiones. En los
autos caratulados "Expte N° 135038/2022 Mieres -
Ramona Estefanía al Abogado, Cambio, Supresión del -
Nombre y/o Apellido" cuya parte pertinente dice: "...
Rosadas, 7 de octubre de 2024... Proveyendo el escripto
de fecha 4.10.2024 - ID N° 26530391, atento que el
primer apartado de la parte dispositiva de la sentencia
dictada en fecha 3.5.2024 ID N° 24590222, se ha
individualizado en forma errónea el número de DNI
del Sr. Capten Mieres, esto es, consignándose "E...]
DNI N° 7.550.650 [E...]" cuando correspondía establecer
en su lugar "DNI N° 7.550.630", en consecuencia, corresponde
arbitrar el error material determinado en el
punto mencionado, el que quedará relectado de la
siguiente manera: "E...]
DNI N° 7.550.630" y así debe
leerse. - Tob Dra. Lidia Gracela Hana - Jueces - Tob:
Dr. Pablo Adrian Pedrozo - secretario - Rosadas, Misiones
08 de Noviembre de 2024.



VIRGINIA C R BASTIEN
Jefa de Sala de lo Penal
Tribunal de Justicia de Misiones